



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 MAYO 2021 Hs. 11:30
Numero:	308 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Ushuaia, 14 de mayo de 2021
NOTA N°50/2021
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin crear el "Programa Municipal para la reducción de perros sueltos en la vía pública", y se encuentra acompañado de sus correspondientes fundamentos.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad atender la creciente preocupación respecto las fuertes implicancias que los perros sueltos generan en el día a día de los vecinos y las vecinas.

La creación del presente programa, pretende brindar una herramienta más a los y las ciudadanas de Ushuaia a fin de atenuar la preocupación latente y creciente que hay en torno a la problemática de los canes sueltos, siendo que, en los últimos 5 años los incidentes de y por canes se multiplicaron 3,5 veces debido a la cantidad desmesurada de perros sueltos en la vía pública.

En el marco de los diferentes invitados, que hemos recibido en este Concejo Deliberantes, y de reuniones que hemos mantenido con vecinos y vecinas de la Ciudad, hemos realizado este proyecto. Que busca generar una solución a esta problemática.

En un principio establece las guardias de la Dirección Municipal de Zoonosis, que, junto a las foto denuncias, que cualquier persona puede realizar, permite estar a tiempo y dar una solución a cada ciudadano o ciudadana que transita por la calle. Capturando en caso que corresponda, al can suelto en la vía pública.

A su vez, intenta fomentar la adopción, mediante la Feria de Adopción de ADC, y otorgando créditos fiscales a quienes adopten un can que este al resguardo de la Dirección Municipal de Zoonosis. Por otro lado, busca solucionar la problemática que lleva tener un can y alquilar. Muchas personas nos han expresado que a la hora de buscar un alquiler es muy difícil encontrar uno que permita tener mascotas. Con este incentivo buscamos reducir la cantidad de ADC abandonados por sus dueños o dueñas cuando deben mudarse.

Es por todo esto que resulta de suma urgencia la implementación de acciones que comiencen a facilitar el trámite de denuncia y que permita a los y las ciudadanas percibir que se está haciendo frente a tal crisis animal sanitaria.

JAVIER BRANCA
~~Concejal Frente de Todos (PJ)~~
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. – Crear el “Programa Municipal para la reducción de perros sueltos en la vía pública”

ARTÍCULO 2º. - Los objetivos del presente programa serán aminorar la cantidad de perros sueltos en las calles de la Ciudad, y todos los problemas que ello conlleva como son las lesiones, ataques y accidentes provocados por ADC, la propagación de enfermedades parasitarias transmitidas por las heces y colaborar con la tenencia responsable.

ARTÍCULO 3º. – La Subsecretaría de Políticas Sanitarias, a través de la Dirección Municipal de Zoonosis, o la que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º. – Establecer el sistema de foto denuncias, el mismo procurará que cada vecino o vecina de la Ciudad pueda denunciar ante un sistema único de denuncias, disponible las 24 hs., cualquiera de estos incidentes:

- a) canes sueltos en vía pública sin supervisión de su tenedor o tenedora responsable;
- b) canes sueltos en vía pública y dirección del tenedor o tenedora responsable, si se conociera;
- c) la circulación de canes acompañados por su tenedor o tenedora responsable sin estar sujetos mediante collar o correa, y sin el bozal correspondiente;
- d) mordeduras, lesiones o accidentes compatibles con ADC, indicando la ubicación donde ocurrió, y anexando el certificado médico correspondiente que constate la lesión, emitida por la autoridad competente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

ARTÍCULO 5°. – En los casos en que se efectuase las denuncias comprendidas en el Artículo 4° inciso d) la autoridad de aplicación deberá asesorar al damnificado o a la damnificada sobre las distintas acciones que pueda llevar adelante, incluso la denuncia policial del hecho.

ARTICULO 6°. – Disponer, a los efectos de la presente, las “guardias permanentes de zoonosis”, las mismas funcionaran simultáneamente en distintos puntos de la Ciudad, en los horarios de 7 a 20 hs, dándole prioridad a aquellos barrios que presenten una mayor presencia de canes sueltos en la vía pública, con la intención de capturar todo can que circule en la vía pública sin supervisión de su tenedor o tenedora responsable y de asistir en caso de cualquiera de las denuncias estipuladas en el Artículo 4°.

ARTÍCULO 7°. - El Departamento Ejecutivo Municipal, través del área que corresponda, garantizará la existencia de instalaciones adecuadas a los fines de resguardar a los canes, cuyo diseño deberá permitir el mantenimiento de las condiciones de salubridad y bienestar de los animales y favorecer las tareas de educación y socialización de los mismos.

ARTÍCULO 8°. - Crear la Feria de Adopción de ADC que comprenderá a aquellos animales sin tenedor o tenedora responsable y que estén en establecimientos de guarda, adopción o en la Dirección Municipal de Zoonosis. Los mismos deberán ser identificados, vacunados y tener el control sanitario mínimo. La misma tendrá por función ofrecer animales domésticos de cualquier edad, para lo cual, la Dirección Municipal de Zoonosis promoverá la participación y el apoyo de las asociaciones protectoras de animales, las comisiones vecinales y entidades intermedias afines, para facilitar el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 9°. – Establecer que a toda aquella persona que adopte un can que se encuentre bajo la guardia de la Dirección Municipal de Zoonosis se le otorgará un Crédito Fiscal equivalente a 1000 UFAS. El mismo tendrá vigencia por el plazo de dos años fiscales, siempre y cuando no haya incurrido en ninguna de las faltas estipuladas en la Ordenanza Municipal 4800, en ese caso ya no usufructuará del beneficio.

ARTÍCULO 10°. – Establecer que todos aquellos propietarios o todas aquellas propietarias de un bien inmueble en alquiler que admitan en su contrato de locación a

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

los ADC, serán beneficiarios de un crédito fiscal equivalente a 1000 UFAS. El mismo tendrá vigencia por el plazo de dos años fiscales.

ARTÍCULO 11°. – El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir mensualmente al Concejo Deliberante de la Ciudad un informe que contenga los siguientes datos:

- a) cantidad de denuncias efectuadas por vecinos y vecinas, y las actuaciones que se llevaron a cabo;
- b) cantidad de canes capturados;
- c) cantidad de canes identificados y registrados;
- d) cantidad de canes esterilizados y
- e) cantidad de canes que fueron dados en adopción.

ARTÍCULO 12°. – La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a sesenta días (60) desde su promulgación.

ARTÍCULO 13°. – El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión de los alcances de la presente Ordenanza a través de todos sus medios de comunicación.

ARTÍCULO 14°. – De forma.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (P.U.)
Concejo Deliberante Ushuaia